Sincelejo, 10 OCT 2013

110-4-2 10 35 9 1

Señora: **JASBLEIDI PIRA MANRIQUE** Santiago de Tolú - Sucre

Asunto: Informe Final de la Denuncia No. D-0213-007

Cordial saludo,

Me permito enviarle el Informe final, producto de la denuncia instaurada en este Ente de Control Fiscal, por presuntas irregularidades presentadas en el Municipio de Santiago de Tolú - Sucre, la cual fue radicada y tramitada con el **No D-0213-007**, para su conocimiento.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Resolución Interna No. 407 de 2012.

Anexo: Informe trece (13) folios.

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA

Subcontralor



INFORME FINAL DE LA DENUNCIA RAD. No. 0213 - 007

## **ENTIDAD AUDITADA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

SEPTIEMBRE DEL 2013



INFORME FINAL DE LA DENUNCIA RAD. No.0213 - 007

# **EQUIPO DIRECTIVO**

JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH CONTRALOR GENERAL

> CESAR SANTOS VERGARA SUBCONTRALOR

OSVALDO MORENO LOPEZ JEFE AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

# **EQUIPO AUDITOR**

LORENZO MIGUEL GARCIA FERNANDEZ- AUDITOR

SEPTIEMBRE DEL 2013



## **TABLA DE CONTENIDO**

		Página
1.	CARTA REMISORÍA	4
2.	HECHOS RELEVANTES	6
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	12
4.	RESULTADOS DE LA DENUNCIA	15



### 2.0 HECHOS RELEVANTES

## Descripción de la Denuncia.

HECHOS: AL EX ALCALDE DE SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE ELEGIDO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2008-2012, DOCTOR ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ AVALADO POR EL PARTIDO DE LA U, ESTE EX SERVIDOR PÚBLICO SE DEDICO A SU MANDATO VIOLENTAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN A LOS MISMOS, (PECULADO POR APROPIACIÓN, CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS, CONCUSIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y OTROS DELITOS QUE SE DESPRENDAN DE DICHA INVESTIGACIÓN DE LAS CUALES NARRAREMOS Y SOPORTAREMOS CON PRUEBAS.

- VIOLENTO EL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVO DE LO QUE SE TRATA LA LEY 550.
- a) EL ACUERDO RECONOCE ACREENCIAS QUE ESTABAN EN UNA BASE DE DATOS Y FUERON VOTADAS POR LOS ACREEDORES Y ACEPTADAS POR EL MUNICIPIO Y LA DIRECCIÓN DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, NO SE PUEDE RECONOCER INTERÉS DE MORA O CUALQUIER INDEXACIÓN, PERO QUE HIZO ESTE ALCALDE CORRUPTO RECONOCIÓ TODA CLASE DE INTERESES NO PERMITIDOS, NI POR LA LEY NI CONSAGRADO EN EL ACUERDO ENTRE ACREEDORES Y MUNICIPIO, LA FIGURA QUE UTILIZO EL EX ALCALDE GONZÁLEZ PARA ROBARSE LOS DINEROS PÚBLICOS FUE LA CESIONES DE CRÉDITO Y UNOS FALLOS DE TUTELA QUE HOY TIENEN CON UNA CONDENA AL JUEZ MUNICIPAL HUGO ÁLVAREZ.

EJEMPLOS: EL ACREEDOR ANTONIO MARTÍNEZ SISTAC TENIA UNA ACREENCIA POR VALOR DF TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000) Y EL EXALCALDE ADOLFO GONZÁLEZ LE CANCELO CUATRO MIL DOSCIENTOS



NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (4.297.000.000) CON UN INCREMENTO NO ESTABLECIDO DE 3.939.000.000 MILLONES. AL ACREEDOR ARMANDO FIERI TEN1A UNA ACREENCIA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) Y LE TERMINÓ CANCELANDO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES PESOS, CON UN INCREMENTO DE TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES \$3.300.000.000.

ESTOS DOS PAGOS SON INVESTIGADOS ERRÓNEAMENTE POR LA FISCALÍA QUIEN LE IMPUTA EI DELITO DE PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE, SIENDO QUE EL DELITO A INVESTIGAR ES EL DE PECULADO POR APROPIACIÓN.

EL EX ALCALDE ADOLFO GONZÁLEZ CON ESTOS PAGOS SE ENRIQUECIÓ ILEGALMENTE, QUITÁNDOLE, LA OPORTUNIDAD A LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS DE TENER UNA VIVIENDA DIGNAD O CUALQUIER PROYECTO DE ORDEN SOCIAL QUE BENEFICIE A LAS COMUNIDADES MENOS FAVORECIDAS.

b) LILIANA PATRICIA PADILLA TOUS CEDE A JOSÉ MARÍA ROSERO MANTILLA CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (117.869.610).

INIS AMADOR PATERNINA CEDE A PAOLA PATRICIA SALAZAR MERLANO, MARÍA ANGÉLICA ESQUIVEL LORA CEDE A ANTONIO MARTÍNEZ, Y ANA LUISA PEÑA CANCHILA CEDE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE NOVECIENTOS DOCE QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.917.912,580)

MARÍA ANGÉLICA ESQUIVEL LORA CEDE A JUAN CARLOS URZOLA VERGARA. MARÍA ANGÉLICA ESQUIVEL LORA CEDE A JEAN CARLOS MADERA SUAREZ CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)



MARÍA ANGÉLICA ESQUIVEL LORA CEDE A CIELIBETH SALAZAR GÓMEZ SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)

NOTA: SR PRESIDENTE SANTO, COMO OPERA ESTA RED CRIMINAL DE SERVIDORES PÚBLICOS? CONTACTAN A LOS ACREEDORES Y LES PROPONEN CANCELARLES LAS DEUDAS RECONOCIDAS EN EL ACUERDO, QUE ES EL CAPITAL Y EL RECONOCIMIENTO DE UNOS INTERESES QUE NO LOS CONSAGRA EL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y LES PIDEN EL 40 POR CIENTO DE CAPITAL 70 POR CIENTO DE LOS INTERESES INDECSADOS, HACEN UNA CESIÓN DE CRÉDITOS A FAVOR DE UNA TERCERA PERSONA LA CUAL SE PODRÍA DEMOSTRAR QUE NUNCA EXISTIÓ VINCULO COMERCIAL ENTRE LAS PARTES. ASÍ PUEDE QUEDAR DEMOSTRADO QUE OPERA LA FIGURA DE TESTAFERROS DEL EXALCALDE ADOLFO GONZÁLEZ.

C. SOBRECOSTOS DE COMPRAS DE TIERRAS.

FINCA EL PARAÍSO EL EXALCALDE ADOLFO GONZÁLEZ COMPRO HECTÁREAS EN MIL MILLONES DE PESOS, ESTA ES UNA DE LA IRREGULARIDADES.

C1. EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2011 ANTE NOTARIO ÚNICO DE TOLU SUCRE EL SEÑOR LEÓN JAIRO LÓPEZ ARANGO VENDE AL SEÑOR CRISTOBAL HENANDEZ SIERRA 5 HECTAREAS POR VALOR DE \$14.200.000 PESOS.

C2. EL 24 DE FEBRERO DE 2011 ANTE EL NOTARIO UNICO DE TOLU SUCRE EL SEÑOR CRISTOBAL HERNANDEZ SIERRA VENDE AL SR LEON JAIRO



LOPEZ ARANGO LAS MISMAS 5 HECTAREAS DE TERRENO POR VALOR DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (8.840.000).

- C3. EL DOS DE MARZO DEL 2011 ANTE NOTARIO UNICO DE TOLU SUCRE EL SEÑOR LEON JAIRO LOPEZ ARANGO VENDE 5 HECTAREAS DE TERRENO AL MUNICIPIO DE TOLU Y QUIEN LO REPRESENTA EL ALCALDE ADOLFO GONZALEZ POR VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).
- C4. EN TREINTA DIAS SE HACEN TRES VENTAS, LA PRIMERA POR VALOR DE 14.200.000, LA SEGUNDA POR \$8.840.000 T LA TERCERA POR \$1.000.000.000 MIL MILLONES DE PESOS, SO N LAS MISMAS 5 HECTAREAS.
- C5. CRISTOBAL HERNANDEZ SIERRA, ES UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VINCULADO A TRAVES DEL ARTICULO 39 DE LA LEY 80, TIENE CONTRATO DE HONORARIOS PERSONALES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y NO SE PODÍA PRESTAR PARA ESE NEGOCIO JURIDICO.
- C6. LAS HECTÁREAS ANTES MENCIONADAS DE LA FINCA EL PARAÍSO ESTÁN CON UNA MEDIDA CAUTELAR DE LA ANTIGUA DIRECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES LO CUAL INDICA QUE NO SE PODÍA VENDER NI COMPRAR YA QUE ESTE BIEN TIENE LA TUTORÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.
- C7. AL MES DE EFECTUARSE DICHO NEGOCIO JURÍDICO EL FUNCIONARIO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ SIERRA CON UN SUELDO DE 800.000 PESOS SE COMPRA UN TERRENO DE 30.000.000 Y HACE UNA CASA EN EL BARRIO SAN MIGUEL DE TOLU POR VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS. LA COIMA O EL CVY FUE DE 600.000.000, HÁGANLE EL SEGUIMIENTO DEL MOVIMIENTO FINANCIERO A LEON JAIRO LOPEZ ARANGO DE LOS 1.000.000.000 Y SE DARA CUENTA EL RAPONAZO QUE LE HIZO A TOLU EL EXALCALDE ADOLFO GONZALEZ.



D. COMPRA DE DOS HECTAREAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VIEJO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLU SUCRE.

PRESIDENTE SANTOS, EL VALOR DE LAS HECTAREAS EN ESTE LUGAR ES DE \$7.000.000 DE PESOS CADA HECTAREA Y SE CANCELARON POR DOS HECTAREAS LA ASTRONOMICA SUMA DE \$200.000.000 DE PESOS ES EVIDENTE EL SOBRECOSTO DE ESTA COMPRA, LO CUAL CONFIGURARÍA EL DELITO DE PECULADO POR APROPIACIÓN Y FAVORECIMIENTO A TERCEROS.

E. EL CARRUSEL DE LAS CONTRATACIONES DE TOLU ES FIEL COPIA DE LO ACONTECIDO EN BOGOTÁ, PRESIDENTE, LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE SUCRE NO OPERAN PORQUE LOS TIENEN SOBORNADOS, POR TAL RAZÓN LE SOLICITAMOS SU INTERVENCIÓN Y A CONTINUACIÓN LE HAREMOS SEÑALAMIENTOS DE ALGUNAS OBRAS CON SOBRECOSTOS Y OTRAS INCONCLUSAS.

E1. EL POLIDERPORTIVO, OBRA QUE TUVO UN VALOR CERCANO A LOS TRES MIL MILLONES DE PESOS Y QUEDO INCONCLUSA, SE VENCIERON LOS TIEMPOS PARA REALIZARLOS. SE ANEXAN FOTOGRAFIAS.

E2. CAMBIO DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO POR LA CALLE OCTAVA Y CIRCUNVALAR POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS. INCONCLUSA Y LOS TIEMPOS SE VENCIERON, SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS.

E3. TANQUE ELEVADO DE GAUA DE LA ZONA NORTE Y TANQUE DE REBOMBEO. QUEDO PARALIZADA Y LOS TIEMPOS PARA EJECUTAR DICHA OBRA FUERON VIOLADOS, SE ROBARON EL DINERO PRESIDENTE.



F.DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL EXALCALDE MUNICIPAL DE TOLU SUCRE ADOLFO GONZALEZ CON OCASIÓN A UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR MAS DE 20.000.000.000 MILLONES DE PESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, SIN CONTAR CON LAS FACULTADES DEL CONSEJO MUNICIPAL Y PAGAR ACREENCIAS JUDICIALES DENTRO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE LEY 550.

ESTA DENUNCIA SE PRESENTÓ EL 22 DE OCTUBRE DEL 2010 ANTE EL PROCURADOR ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO, LA CONTRALORA SANDRA MORELI RICO Y EL FISCAL GENERAL DE LA EPOCA GUILLERMOS MENDOZA DIAGO, ESTE ULTIMO AMIGO INTIMO DEL PADRE DEL ALCALDE DE TOLU EN ESE TIEMPO. ESTA DENUNCIA FUE PRESENTADA POR OCHO CONSEJALES DE TOLU. ADJUNTAMOS COPIA DE LA DENUNCIA.

G. QUEJA PRESENTADA ANTE EL PROCURADOR PROVINCIAL DE SINCELEJO EL 3 DE JUNIO DEL 2011 POR GERARDO ORTEGA HERAZO, DEMUESTRA CON UN ARSENAL PROBATORIO COMO EL ALCALDE Y EL CONSEJO MUNICIPAL ALTERAN UNAS FACULTADES PARA COMETER TODA UNA SERIE DE FECHORIAS CON EL ERARIO PUBLICO, NO PASA NADA PRESIDENTE EN LA PROCURADURIA DE SUCRE PORQUE LA TOLUDEÑA MARGARITA SARMIENTO ES PROCURADORA REGIONAL Y LE TIENE TODOS LOS PROCESOS CONGELADOS PARA QUE ESTOS PREESCRIBAN CON EL TIEMPO.

PRUEBAS:

PRESIDENTE JUAN MANUEL SANTOS, LE ANEXAREMOS A ESTA PETICIÓN COPIA DE DENUNCIA Y CONTRATOS Y FOTOS QUE HOY REPOSAN EN LOS



ORGANISMOS DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DONDE HA IMPERADO LA NEGLIGENCIA DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA QUIENES HAN SIDO SOBORNADOS POR EL EX ALCALDE ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.

PETICIÓN ART. 23 C.N

LE SOLICITAMOS COMO AUTORIDAD DE NUESTRO PAÍS QUE ORGANICE UN BLOQUE DE BÚSQUEDA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ SUCRE INTEGRADO POR FISCALÍA DE BOGOTÁ, CONTRALORÍA GENERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POLICÍA NACIONAL EL ZAR CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DEMÁS ORGANISMO QUE USTED CONSIDERE.

Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia, se centra en la indagación por la presunta violación del ordenamiento jurídico por el ex Alcalde Adolfo GonzálezGonzález en el municipio de Santiago de Tolú.

La bondad primordial que brinda este proceso, fue el esclarecimiento de las fuentes de los recursos de Regalía, cuya competencia de control no corresponde a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

#### 3.0 CARTA DE CONCLUSIONES

## Párrafo de Alcance:

El auditor de la CGDS procedió a hacer la verificación de lo expuestos por la denunciante, solicitándole al Alcalde Municipal de Santiago de Tolú, las documentaciones que hacen referencia a todos los puntos de la denuncia antes mencionada.



Para el primer punto expuesto por la denunciante que hace referencia en el punto (1 inciso a y b) que se violento el acuerdo de restructuración de pasivo de lo que trata la ley 550, se evidencio lo siguiente:

Para la vigencia 2011, la Contraloría General de la República realizo una auditoria de Regalías Directas al Municipio de Santiago de Tolú tomando como uno de los puntos el acuerdo de restructuración de pasivo que trata la ley 550, como se puede detallar en el informe emitido por la Contraloría General de la República en las paginas 23 hasta 26 del (ANEXO 1).

Para el segundo punto expuesto por la denunciante, que hace referencia en el punto (C inciso C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y D) con respecto al Sobrecosto de Compra de Tierras, se evidencio lo siguiente: la compra del terreno de 5 hectáreas que realizo la alcaldía municipal de Santiago de Tolú, al señor LEON JAIRO LOPEZ ARANGO, fueron con Recursos de Regalías mediante el CDP No. 0074 de fecha 31 de enero del 2011 y la orden de pago 08750. En la documentación expedida por la Alcaldía Municipal anexaron un informe que realizo el señor JOSE DE JESUS GUERRA MEJIA de peritaje y avaluó que detalla el inmueble que hace referencia la denunciante, en dicho informe el avaluó del inmueble es de Mil Millones (1.000.000.000), también entregaron otro dictamen por parte de la Fiscalía General de la Nación donde el avaluó es de Mil Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos (1.057.956.000), referente al punto D la compra de las dos (2) hectáreas la realizaron con Recursos de Regalíasasí como se puede detallar en el CRP No. 0071 de fecha 18 de Febrero 2011, mediante orden de pago No. 08587, anexaron el informe de avaluó No. LPRS-108-2010 que detalla el inmueble, este Inmueble tiene un avaluó de Ciento Setenta y Cuatro Millones de Pesos (174.000.000) esta información se puede constatar en el (ANEXO 2).

Para el Tercer punto expuesto por la denunciante, que hace referencia en el punto (E inciso E1, E2 y E3.) con respecto alcarrusel de las contrataciones de Tolú. Se evidencio lo siguiente: los recursos que financiaron las diferentes obras



Denunciadas, en los puntos antes mencionados fueron financiados por Recursos de Regalías, como también fueron auditados por la Contraloría General de la República como se evidencia en el informe final enviado el día 2 de enero del 2013. Esta información se puede constatar en el (ANEXO 3).

Para el Cuarto punto expuesto por la denunciante, que hace referencia en el punto (F y G), con respecto a una presunta irregularidad del ex alcalde municipal de Santiago de Tolú sobre una adición presupuestal por 20.000.000.000 millones. Se evidencio lo siguiente: la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú aporto copia del Oficio No. 3PU.18.1-1454 de fecha 8 de abril de 2011 emitido por la Procuraduría General de la Nación donde le solicitan copia autentica del decreto No. 0086 del 24 de junio de 2010 y de la primera modificación al acuerdo de restructuración de pasivo celebrado en el municipio de tolú y su acreedores. Como quiera que ya está siendo investigado por la Procuraduría General de la Nación en su parte disciplinaria. También se anexaron copias emitidas por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son el decreto 0086de 2010 por medio del cual se modifica el presupuesto de renta y gasto de la vigencia 2010, para atender el pago de obligaciones del proceso de restructuración de pasivo ley 550 del 1999. Esta información se puede constatar en el (ANEXO 4).

Para el Cuarto punto expuesto por la denunciante, que hace referencia en el punto (G), con respecto a una Queja presentada ante el Procurador Provincial de Sincelejo. Se evidencio lo siguiente: la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú suministro copia del acuerdo No. 001 del 20 de enero del 2010; Por medio del cual se le conceden unas Facultades al alcalde del municipio de Santiago de Tolú y se dictan otras disposiciones. Como lo expresa el denunciante en el punto G de la presente denuncia y anexa la denuncia presentada ente la Procuraduría Provincial de Sincelejo, no es competencia de la Contraloría General del Departamento de Sucre investigar esta clase de denuncia. Esta información se puede constatar en el (ANEXO 5).

#### Párrafo de Conclusiones:

Dentro del desarrollo de la Denuncia No. 0213-007, instaurada contra el ex Alcalde del Municipio de Santiago de Tolú, Adolfo González González, por violentar



presuntamente el ordenamiento jurídico y todas las disposiciones legales; analizando los diferentes hechos expresados por la Denunciante, queda evidenciados que todo los puntos de la denuncia fueron auditados por la Contraloría General de la República como se detallan y se explican en el desarrollo de la denuncia, cabe mencionar que las fuentes de financiación que se manejo en esta denuncia fueron por RECURSOS DE REGALIAS.

Referente al punto relacionado con la Queja presentada ante la Procuraduría Provincial de Sincelejo cabe decir; que estas actuaciones administrativas son de pleno conocimiento de la Procuraduría Provincial de Sincelejo, entidad encargada de conceptuar sobre el cumplimiento o incumplimiento de los mandatos legales por parte de los servidores público.

### 4.0 RESULTADOS DE LA DENUNCIA.

Como resultado de esta investigación realizada en la Alcaldía de Santiago de Tolú, se puede establecer que todos los recursos comprometidos en los puntos de la denuncia corresponden a la competencia de la Contraloría General de la República por ser recursos de Regalías y como bien fue anotado en este informe ya fueron auditados por este órgano de control.

Por lo expuesto anteriormente se recomienda el cierre y archivo de la presente Denuncia.

LORENZO MIGUEL GARCIA FERNANDEZ

Auditor C.G.D.S.